



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 372-2010 - OSCE/PRE

Jesús María, 22 JUL. 2010

VISTO:

La Carta N° 289-2010/OAF-HVC, de fecha 01 de julio del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 536-2006/CONSUCODE/PRE, de fecha 28 de noviembre del 2006, se contrató al señor Ricardo Champi Mendoza en el Cargo N° 192 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), bajo la condición laboral a plazo indeterminado, en el cargo estructural de Chofer de la Presidencia del Tribunal;

Que, mediante el documento del visto, se decidió prescindir de los servicios del citado trabajador, a partir del 07 de julio del 2010, resultando por tanto necesario autorizar el pago de los beneficios sociales de acuerdo a ley;

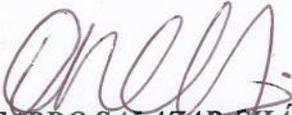
De conformidad con el numeral 25) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF y con las visaciones de la Secretaria General y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único: Autorícese a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los Beneficios Sociales que correspondan al señor Ricardo Champi Mendoza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, y el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-97-TR, así como a expedir el certificado de trabajo respectivo.

Regístrese y comuníquese.




RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo